

## LA GUANCHА

## ANUNCIO

5607

33165

Expediente nº: 2109/2025.

Por el presente se hace público que mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 11.12.2025 bajo el número de protocolo 1269, se ha resuelto aprobar la Oferta de Empleo Público de 2025, del Ilustre Ayuntamiento de La Guancha, siendo el tenor literal de la parte resolutiva del mismo, el que a continuación se transcribe:

**“PRIMERO.** – Aprobar la Oferta de Empleo Público para el presente ejercicio 2025 del Ayuntamiento de La Guancha, quedando la convocatoria de las plazas de nuevo ingreso supeditada al cumplimiento de la tasa de reposición y demás límites vigentes en cada ejercicio, las cuales se relacionan a continuación:

**A. Funcionarios de Carrera.**

Denominación	Identificación RPT	Escala	Subescala / Grupo	Nº Plazas	Sistema de acceso	Justificación jurídica
Auxiliar Administrativo/a	SEC-F-22	Adm. General	C2	1	Promoción Libre	Vacante dotada en plantilla 2025; necesidad estructural; inclusión conforme art. 70.2 TREBEP; principios art. 91 LRBRL.
Auxiliar Administrativo/a	SEC-F-18	Adm. General	C2	1	Promoción Libre	Vacante dotada en plantilla 2025; necesidad estructural; inclusión conforme art. 70.2 TREBEP; principios art. 91 LRBRL.
Policía Local	POL-F-09	Adm. Especial	C1	1	Promoción Libre	Cobertura de servicio esencial; tasa de reposición asimilable a servicios prioritarios según LPGE; art. 128 TRRL (anualidad/publicación).
Policía Local	POL-F-10	Adm. Especial	C1	1	Promoción Libre	Cobertura de servicio esencial; tasa de reposición asimilable a servicios prioritarios según LPGE; art. 128 TRRL (anualidad/publicación).
Policía Local	POL-F-11	Adm. Especial	C1	1	Concurso	Cobertura de servicio esencial; tasa de reposición asimilable a servicios prioritarios según LPGE; art. 128 TRRL (anualidad/publicación).

Técnico/a Superior de Urbanismo	URB-F-03	Adm. Especial	A1	1	Promoción Libre	Vacante dotada en plantilla 2025; necesidad estructural; inclusión conforme art. 70.2 TREBEP; principios art. 91 LRBRL.
Técnico/a de Administración General (TAG)	SEC-F-20	Adm. General	A1	1	Promoción Libre	Vacante dotada en plantilla 2025; necesidad estructural; inclusión conforme art. 70.2 TREBEP; principios art. 91 LRBRL.

## B. Personal laboral

Denominación	Identificación RPT	Subescala / Grupo	Nº Plazas	Sistema de acceso	Justificación jurídica
Oficial de 1 <sup>a</sup> Fontanero/a	URB-PLF-28	IV	1	Promoción Libre	Vacante dotada en plantilla 2025; necesidad estructural; inclusión conforme art. 70.2 TREBEP; principios art. 91 LRBRL.
Oficial de 1 <sup>a</sup> Fontanero/a	URB-PLF-27	IV	1	Promoción Libre	Vacante dotada en plantilla 2025; necesidad estructural; inclusión conforme art. 70.2 TREBEP; principios art. 91 LRBRL.
Cuidador/a	SSC-PLF-06	V	1	Promoción Libre	Vacante dotada en plantilla 2025; necesidad estructural; inclusión conforme art. 70.2 TREBEP; principios art. 91 LRBRL.

**SEGUNDO.** Publicar la Oferta de empleo público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento(<http://laguancha.sedelectronica.es>) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**TERCERO.** – Las convocatorias de los correspondientes procesos selectivos deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

**CUARTO.** - Con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, contra la presente resolución se podrá interponer **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será de UN MES, conforme al art. 124.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife, a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en concordancia con el art. 114,c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si usted optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Guancha, a once de diciembre de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Alejandro Herrera Luis, documento firmado electrónicamente.